

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.558

Martes 23 de Mayo de 2023

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2316898

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Ríos

Carta N° 2023140032
Valdivia, 15 de mayo de 2023

Señor
Boris Navarro Alarcón
Empresa de Servicios Sanitarios de los Lagos Essal
Covadonga 52
Puerto Montt
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO DE LAS ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE QUE HA SIDO OBJETO EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS SERVIDAS DE PANGUIPULLI"

En cumplimiento del artículo 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) del Ministerio del Medio Ambiente, así como con el artículo 88 del mismo reglamento; se informa que, con fecha 18 de abril de 2023, la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos Essal S.A., representada por el señor Boris Eudaldo Navarro Alarcón, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), la Adenda del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli". El proyecto se ubica en la Región de Los Ríos, comuna de Panguipulli, en las localidades de Huellahue y Panguipulli.

El Proyecto se enmarca dentro de la tipología señalada en el literal o) del artículo 10 de la Ley N° 19.300, en específico los literales o.2) y o.4) del artículo 3 del Reglamento del SEIA referidos a: "Sistemas de alcantarillado o evacuación de aguas lluvias, cuando se interconecten con redes de alcantarillado de aguas servidas que atiendan a una población igual o mayor a diez mil (10.000) habitantes" y "Planta de tratamiento de aguas de origen domiciliario, que atiendan a una población igual o mayor a dos mil quinientos (2.500) habitantes", respectivamente.

El objetivo del proyecto es aumentar la capacidad de impulsión, tratamiento y disposición del sistema de saneamiento de Panguipulli, para lograr de esta manera contener el caudal de exceso de aguas lluvias al sistema de recolección de aguas servidas y de esta manera evitar o en su efecto minimizar las descargas de emergencia hacia el lago Panguipulli y al Estero Anueraque. Para ello, el proyecto pretende reforzar la red sanitaria que involucra la ampliación de las actuales Plantas Elevadoras de Aguas Servidas (PEAS), la ampliación e incorporación de nueva tecnología de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS), la construcción de una nueva PEAS, la reubicación del punto de descarga en la PTAS y el refuerzo del sistema de prevención de contingencias y emergencias mediante obras de seguridad que permitirán contener temporalmente las activaciones de los aliviaderos de emergencia por sobre

CVE 2316898

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

caudal, así como una unidad buffer para filtrar las aguas mixtas previo a su descarga al Lago Panguipulli. Sumado a lo anterior, este proyecto considera la implementación de una nueva tubería de impulsión como obra de seguridad que conectará las unidades antes mencionadas, dejando la actual tubería de impulsión como sistema de respaldo ante posibles fallas.

Ahora bien, con fecha 26 de octubre de 2021, el titular recibió el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaración, Rectificación y/o Ampliaciones (ICSARA). Posteriormente, con fecha 18 de abril de 2023 el titular del proyecto presentó la Adenda, la cual contiene las respuestas a las observaciones formuladas en el ICSARA mencionado.

En virtud de las respuestas entregadas a la Adenda, se advierte que el Proyecto ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que modifican sustantivamente el Proyecto sometido a evaluación ambiental. Por lo anterior, con fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos notificó la resolución exenta N° 20231410146, que resuelve dar inicio a una nueva etapa de participación ciudadana en el marco del proceso de evaluación ambiental del EIA del Proyecto señalado.

Se informa, que la modificación sustantiva que justifica la apertura de un nuevo proceso de participación ciudadana, guarda relación con las siguientes modificaciones presentadas por el Titular en su Adenda:

- Cambio de ubicación proyectada de la ampliación de la planta de tratamiento de aguas servidas: La nueva ubicación proyectada corresponde a un sector aledaño a la infraestructura actual de la PTAS en operación, distante aproximadamente 50 m al Oeste dentro del mismo recinto de propiedad del titular. El cambio tiene como objetivo aumentar los márgenes de seguridad constructivos y operacionales, para de esta manera disminuir el riesgo de discontinuidad del servicio.

- Aumento en capacidad de contención del Estanque de Seguridad de 1.000 m³ a 2.000 m³: que consisten en duplicar la capacidad de ecualización del Estanque de Seguridad para robustecer y reducir la probabilidad de descargas de aguas sin tratamiento al Lago Panguipulli.

- Disminución en el tamaño del Humedal Construido: Este será reducido de tres a una celda, quedando con una superficie cercana a los 580 m², con un volumen de contención de 330 m³, esto debido al aumento en volumen propuesto para el Estanque de Seguridad de 2.000 m³.

- Retiro de sección ducto de aliviadero de tormenta Prat con Carrera: Si bien esta unidad quedará desconectada hidráulicamente en su origen ubicado en la Planta Elevadora de Aguas Servidas Prat con Carrera, la modificación considera el retiro definitivo del tubo de descarga en su sección comprendida por la playa y parte sumergida.

- Reconocimiento de un nuevo impacto significativo: Se identifica y reconoce un nuevo impacto significativo sobre la “Dificultad para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses culturales”, sobre los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas (GHPPI) que habitan en la localidad de Huellahue de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del RSEIA, esto en función del impedimento para la realización de actividades tradicionales y culturales en torno al estero Anuraque y río Leufucade, debido a la operación de la planta de tratamiento.

La Adenda del EIA se encuentra a disposición de los interesados para su revisión en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”): www.sea.gob.cl y en la oficina de la Dirección Regional del SEA de la Región de Los Ríos, ubicada en calle Baquedano 625, comuna y provincia de Valdivia, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas. En virtud de lo señalado anteriormente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones a la Adenda, en relación con las modificaciones sustantivas antes señaladas. Asimismo, de conformidad a los artículos 90 y 92 del RSEIA, las observaciones podrán presentarse por escrito en la oficina del SEA de la Región de Los Ríos o bien a través del portal electrónico del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl) debiendo contener los fundamentos, señalando el nombre del proyecto, el nombre completo de la persona jurídica o persona natural que las hubiere formulado, así como también su rol único tributario o número de cédula de identidad y domicilio o correo electrónico, según corresponda.

En caso de que la observación sea formulada por una persona jurídica, se deberá además indicar el nombre completo del representante legal, número de cédula de identidad y los respectivos domicilios. Las personas jurídicas deberán acreditar la existencia o vigencia de su personalidad jurídica y representación legal. Lo anterior, se traduce en la presentación de el o los documentos legales referidos, ambos con vigencia. Para la formulación de observaciones se dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en el diario de circulación regional.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Regional de la Región de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte del referido Servicio en relación con la Calificación Ambiental del Proyecto.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Carlos Víctor Werkmeister Navarro, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.

